

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6616 *Resolución de 20 de abril de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Inmunología y Salud.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Inmunología y Salud, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María África González Fernández, doña Rocío Álvarez López, doña María Belén de Andrés Muguruza, don Manuel Juan Otero, don David Sancho Madrid, doña Carmen Isabel Rodríguez Hernández, don Ricardo Pujol Borrell, doña María Arantzazu Alfranca González, don Francisco Borrego Rabasco, doña Sara María Calleja Antolín y don Alfredo Corell Almuzara, según consta en las escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael González Gonzalo, el 6 de octubre de 2017, con el número 1471 de su protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario, el 12 de febrero de 2018, con el número 189 de su protocolo, por la que se modifica el artículo 9 de los Estatutos.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Ausias Marc, número 24, 1.º, puerta 2, CP 08010 de Barcelona, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente e ingresada en entidad bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promover el desarrollo, la innovación, la educación, la investigación, la difusión, el diagnóstico, la terapia y la prevención en el campo de la inmunología como ciencia de la vida y la salud de la población.

Quinto. *Patronato y cargos.*

Presidenta: Doña María África González Fernández.

Vicepresidenta: Doña Rocío Álvarez López.

Secretaria: Doña María Belén de Andrés Muguruza.

Tesorero: Don Manuel Juan Otero.

Vocales: Don David Sancho Madrid, doña Carmen Isabel Rodríguez Hernández, don Ricardo Pujol Borrell, doña María Arantzazu Alfranca González, don Francisco Borrego Rabasco, doña Sara María Calleja Antolín y don Alfredo Corell Almuzara.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de Competencia Estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 5 de marzo de 2018.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Inmunología y Salud, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de abril de 2018.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.